

En el momento oportuno se determinara por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1965.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

ORDEN de 26 de mayo de 1965 sobre fijación del derecho regulador para la importación de cebada, maíz y sorgo.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La cuantía del derecho regulador para la importación de cebada, partida arancelaria 10.05 B, destinada al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de 10 pesetas (diez pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo. La cuantía del derecho regulador para la importación de maíz, partida arancelaria 10.05 B, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de 141 pesetas (ciento cuarenta y una pesetas) por tonelada métrica neta.

Tercero. La cuantía del derecho regulador para la importación de sorgo, partida arancelaria 10.07 B-2, destinado al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de 764 pesetas (setecientos sesenta y cuatro pesetas) por tonelada métrica neta.

Cuarto. Estos derechos estaran en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 3 de junio de 1965.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1965.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

ORDEN de 26 de mayo de 1965 sobre fijación del derecho regulador para la importación de pollos congelados.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. La cuantía del derecho regulador para la importación de pollos congelados, partida arancelaria Ex. 02.02, destinados al abastecimiento de la Península e islas Baleares, será el de 7.912 pesetas (siete mil novecientas doce pesetas) por tonelada métrica neta.

Segundo. Este derecho estará en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las catorce horas del día 3 de junio de 1965.

En el momento oportuno se determinara por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de mayo de 1965

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se conceden ascensos económicos en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos de este Instituto.

Como consecuencia de la dotación económica que queda vacante por ascenso económico de don Juan J. Iglesias Díaz, con fecha 26 de abril del corriente año,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder los siguientes ascensos económicos en el Cuerpo de Delineantes Cartográficos de este Instituto, y con efectividad de 26 de abril último.

Don Mariano García García, a 31.680 pesetas.

Don Francisco del Cerro Yubero, a 28.800 pesetas.

Don Julián Manuel Fernández Alvaro, a 27.000 pesetas, excedente voluntario que deberá continuar en dicha situación, y don José Velasco Palma que por encontrarse en activo es quien ocupará la vacante.

Doña María del Pilar Luisa Murillo Moreno, a 25.200 pesetas.

Don Enrique Jorge Portuondo, a 20.520 pesetas.

Don Luis Silva Pérez, a 18.240 pesetas.

Todos los sueldos citados llevarán acumuladas dos pagas extraordinarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 3 de mayo de 1965 por la que se designa a don José Góngora Visconti Consejero del Consejo Superior de Transportes Terrestres en representación de la Delegación del Gobierno en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número uno del artículo tercero del Decreto 3750/1963, de 26 de diciembre, por el que se regula la composición y organización del Consejo Superior de Transportes Terrestres, y de acuerdo con la propuesta del Ministerio de Hacienda,

Este Ministerio ha tenido a bien designar Consejero representante de la Delegación del Gobierno en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos en el referido Consejo a don José Góngora Visconti, Delegado del Gobierno en la expresada Compañía, en sustitución de don Pedro Iradier Elías, que ha cesado en la mencionada Delegación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, Presidente del Consejo Superior de Transportes Terrestres.